

**ANUNCIO DE CONVOCATORIA**

<b>JURISDICCION: JUNTA DE SEGURIDAD EN EL TRANSPORTE (JST)</b>		
<b>DENOMINACION DE UOC:</b> 0436 – SAF 671		
<b>DOMICILIO:</b> Av. Belgrano 1370 piso 12 - (1093)- C.A.B.A.		
<b>CORREO ELECTRONICO:</b> <a href="mailto:compras671@jst.gob.ar">compras671@jst.gob.ar</a>		
<b>TELÉFONO:</b> 011-43828890/91		
<b>TIPO DE PROCEDIMIENTO:</b>	<b>Proceso de Compra N°</b>	<b>EJERCICIO: 2020</b>
<b>CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA POR MONTO</b>	<b>436-0026-CDI20</b>	
<b>N° DE EXPEDIENTE:</b> EX-2020-63342672-APN-DA#JST.		
<b>RUBRO:</b> MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN.		
<b>OBJETO:</b> Servicio de reparación y mantenimiento de cubiertas para la flota de vehículos de la JUNTA DE SEGURIDAD EN EL TRANSPORTE.		
<b>NOTIFICACIONES:</b> Todas las notificaciones entre la jurisdicción o entidad contratante y los interesados, oferentes, adjudicatarios o co-contratantes, se realizarán válidamente a través de la difusión en el Sistema COMPR.AR, cuyo sitio de internet es <a href="https://www.comprar.gob.ar">https://www.comprar.gob.ar</a> o la que en un futuro la reemplace y se entenderán realizadas el día hábil siguiente al de su difusión. El envío de mensajería mediante COMPR.AR en forma automática, sólo constituye un medio de aviso.		
<b>PRESENTACIÓN DE OFERTAS</b>		
Las ofertas deberán presentarse hasta el día y la hora indicados en el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Nacional "COMPR.AR" cuyo sitio de internet es <a href="https://www.comprar.gob.ar">https://www.comprar.gob.ar</a> , de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 del Manual de Procedimiento COMPR.AR (Disposición 65/16).		

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

**1. NORMATIVA APLICABLE:**

- Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios
- Decreto Delegado N° 1030/16.
- Disposición ONC N° 62/16 "Manual de procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional" que puede consultarse en: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/265000-269999/265967/norma.htm>
- Disposición ONC N° 63/16 "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional" que puede consultarse en: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/265000-269999/265968/norma.htm>.
- Disposición ONC N° 64/16 "Manual de Procedimiento para la incorporación y actualización de datos en SIPRO" que puede consultarse en: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/265000-269999/265969/norma.htm>.
- Disposición ONC N° 65/16 "Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Nacional "COMPR.AR" que puede consultarse en: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/265000-269999/265973/norma.htm>.
- El presente pliego y la documentación contractual.

**2. PROCEDIMIENTO:**

Adjudicación Simple por Compulsas Abreviadas, según los Artículos 25, inciso d) apartado 1 del Decreto 1023/01, artículo 15 del "Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional" aprobado por el Decreto N° 1.030/16 y el art. 50 del Manual de Procedimientos del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Disposición ONC 62E/16.

**3. OBJETO:** Servicio de reparación de cubiertas para la flota de vehículos de la JUNTA DE SEGURIDAD EN EL TRANSPORTE, conforme las Especificaciones Técnicas que surgen del presente pliego.

**RUBRO:** MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN.

**4. DESTINO:**

JUNTA DE SEGURIDAD EN EL TRANSPORTE (JST).

**5. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES:**

Todas las notificaciones entre la jurisdicción o entidad contratante y los interesados, oferentes, adjudicatarios o co-contratantes, se realizarán válidamente a través de la difusión en el Sistema COMPR.AR, cuyo sitio de internet es <https://www.comprar.gob.ar> o la que en un futuro la reemplace y se entenderán realizadas el día hábil siguiente al de su difusión. El envío de mensajería mediante COMPR.AR en forma automática, sólo constituye un medio de aviso.

**6. DISPONIBILIDAD DE LOS PLIEGOS:**

El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran disponibles en el Sistema COMPR.AR cuyo sitio de internet es <https://comprar.gob.ar>, que una vez aprobados por la autoridad competente, serán difundido en el referido sistema.

**7. CONSULTAS AL PLIEGO. CIRCULARES ACLARATORIAS Y MODIFICATORIAS:**

- Las consultas deberán efectuarse a través del Sistema COMPR.AR, debiendo para ello el oferente haber cumplido con el procedimiento de registración y autenticación como usuario externo del Sistema.
- Deberán ser efectuadas hasta la fecha que se fije en el Sistema COMPR.AR.
- No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término.
- La JST podrá elaborar circulares aclaratorias o modificatorias al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de oficio o como respuesta a consultas.
- Las circulares aclaratorias podrán ser emitidas por el titular de la unidad operativa de contrataciones y deberán ser comunicadas con DOS (2) días como mínimo de anticipación a la fecha fijada para la presentación de las ofertas.
- Las circulares modificatorias deberán ser comunicadas como mínimo con UN (1) día de antelación a la fecha fijada en la presentación de las ofertas.
- Las circulares por las que únicamente se suspenda o se prorrogue la fecha de apertura o la presentación de las ofertas podrán ser emitidas por el titular de la unidad operativa de contrataciones y comunicada como mínimo con UN (1) día de antelación a la fecha de presentación de las ofertas.

**8. OFERTAS:**

- La propuesta de cada oferente, deberá presentarse hasta el día y la hora establecidos a través del Sistema COMPR.AR cuyo sitio de internet es <https://comprar.gob.ar>, utilizando el formulario electrónico que suministra el sistema y cumpliendo con todos los requerimientos de este Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- A fin de garantizar su validez la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente quien podrá realizarla únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado con el procedimiento de registración y autenticación de los usuarios de los proveedores.
- La Oferta será presentada en idioma y moneda nacional, incluirá todos los gravámenes, quedando expresamente aclarado que tanto el precio unitario como el total deberán cotizarse con IVA incluido.
- La sola presentación de la propuesta implica que el oferente conoce y acepta todos y cada uno de los términos que surgen del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Pliego Único de Condiciones Generales y las Circulares Aclaratorias y Modificatorias y complementarios de estos.
- No podrán consignarse condicionamientos o reservas a las cláusulas de los pliegos ya las circulares emitidas, en caso contrario la oferta será rechazada.
- La oferta deberá realizarse acorde a las estipulaciones del artículo 9° del Anexo a la Disposición N°

65-E del 27 de septiembre de 2016 de la Oficina Nacional de Contrataciones de la Secretaría de Modernización Administrativa del Ministerio de Modernización.

- Para el caso en que se solicite algún requisito que sólo sea posible efectuar en forma material, como la entrega de muestras, o la presentación de documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel, estos serán individualizados en la oferta y serán presentados en el área de Administración sito en Av. Belgrano 1370 piso 13, CABA., en la fecha, hora y lugar que se indique en el Sistema COMPR.AR.
- Deberá entenderse que los requerimientos técnicos y formales de este Pliego son considerados mínimos y se deberán explicar todas aquellas ventajas y/o facilidades que mejoren las especificaciones solicitadas.
- Estas características deberán constar en la propuesta.
- La JST se reserva el derecho a exigir oportunamente a las firmas oferentes o adjudicataria, la documentación que respalde las citadas características.
- **Inmodificabilidad de la oferta**: La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna de las propuestas después de tal circunstancia.

#### 9. **APERTURA DE OFERTAS:**

La apertura de oferta se efectuará por acto público a través de COMPR.AR en la hora y fecha establecida en el llamado. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de oferta correspondiente.

#### 10. **REQUISITOS DE LA OFERTA:**

Se deberá acompañar dentro de la Oferta:

- a) Formulario de Cotización. El oferente deberá cotizar el único renglón en concepto de mantenimiento y reparación de cubiertas de la flota automotor de vehículos de la JUNTA DE SEGURIDAD EN EL TRANSPORTE.
- b) Se deberá adjuntar un cronograma de trabajo, conf. especificaciones técnicas.
- c) Declaración jurada de domicilio especial (ANEXO I).
- d) Declaración Jurada de habilidad para contratar con la Administración Pública Nacional (ANEXO II).
- e) Declaración Jurada de cumplimiento de la legislación laboral vigente (ANEXO III).
- f) Declaración Jurada de elegibilidad (ANEXO IV).
- g) Declaración jurada de cumplimiento de los requisitos para ser considerada una Pequeña y Mediana Empresa (PYME) (ANEXO V).
- h) La declaración jurada de Compre Trabajo Argentino (ANEXO VI), de acuerdo a la normativa vigente en la materia.
- i) Declaración Jurada de cumplimiento con la normativa del Sistema de Protección Integral de los Discapacitados (ANEXO VII).
- j) Declaración Jurada de Intereses, en los términos exigidos en el Decreto N° 202/17 del Poder Ejecutivo Nacional -

Formulario 5a (personas humanas) ó Formulario 5b (personas jurídicas) (ANEXO VIII).

- k) La restante información y documentación requerida en las Especificaciones Técnicas (Ej: Plan de trabajo; Certificado de Visita; Habilitaciones; etc.).
- l) Toda oferta nacional deberá ser acompañada por una declaración jurada mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia (Conforme Art. 13, punto 3, inciso h, del Anexo a la Disposición N° 63-E del 27 de septiembre de 2016 de la Oficina Nacional de Contrataciones de la Secretaría de Modernización Administrativa del Ministerio de Modernización).
- m) Será de carácter obligatoria la carga en soporte digital de la totalidad de la documentación requerida y de los Anexos debidamente suscriptos del presente pliego, conjuntamente con la propuesta de cada oferente.

**11. SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES (SIPRO):**

Tanto la pre-inscripción, inscripción, incorporación y/o actualización de datos en el SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES (S.I.PRO.) que administra la Oficina Nacional de Contrataciones de la Secretaría de Modernización Administrativa del Ministerio de Modernización deberá realizarse de acuerdo a las exigencias del Anexo a la Disposición N° 64-E "Manual de Procedimiento para la incorporación y actualización de datos en SIPRO" del 27 de septiembre de 2016 de la citada Oficina Nacional de Contrataciones que puede consultarse en <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/265000-269999/265969/norma.htm>.

**12. OFERTA ALTERNATIVA:**

No se admite.

**13. OFERTA VARIANTE:**

No se admite.

**14. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO:**

A los efectos de su aplicación deberá considerarse a este Organismo como SUJETO EXENTO.

**15. RECONOCIMIENTO DE CARGOS:**

Este Organismo no reconocerá ningún gasto que no esté taxativamente indicado en la oferta.

**16. GARANTÍAS:**

**No se requiere la presentación de garantía de mantenimiento de oferta ni de cumplimiento de contrato.**

a) EXCEPCIONES:

- Cuando el monto de la oferta no supere la cantidad de MIL TRESCIENTOS MÓDULOS (1.300 M).
- Cuando el monto de la orden de compra, venta o contrato no supere la cantidad de MIL TRESCIENTOS MÓDULOS (1.300 M), de acuerdo con lo establecido en el Artículo 80 del Decreto N° 1030/16.

No obstante, lo dispuesto, todos los oferentes, adjudicatarios y co-contratantes quedan obligados a responder por el importe de la garantía no constituida, de acuerdo al orden de afectación de penalidades establecido en el Decreto N° 1030/16, a requerimiento de la JST, sin que puedan interponer reclamo alguno sino después de obtenido el cobro o de efectuado el pago. Las excepciones previstas en el presente artículo no incluyen a las contragarantías.

**17. FORMAS DE GARANTÍAS:**

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 39 del PLIEGO UNICO aprobado como Anexo I de la Disposición ONC N° 63/16, podrán constituirse de las siguientes formas, o mediante combinaciones de ellas:

- Con cheque certificado contra una entidad bancaria.
- Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN.
- Con pagarés a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta, de cumplimiento de contrato o de impugnación, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma de DOSCIENTOS SESENTA MÓDULOS (260 M).
- En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta de la jurisdicción o entidad contratante, o giro postal o bancario, y demás formas establecidas en el Artículo 39 del PLIEGO UNICO aprobado como Anexo I de la Disposición ONC N° 63/16.

Se deberá contratar las pólizas con una compañía de seguros autorizada por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN (SSN), la cual deberá estar encuadrada dentro de la rama de actividad "Patrimoniales y Mixtas".

La SSN como autoridad de aplicación analiza cierta información contenida en los Balances Trimestrales que las mismas aseguradoras presentan, y con ella conforman los llamados "Indicadores del Mercado Asegurador", los cuales se encuentran disponibles en planilla de cálculo en [www.ssn.gov.ar](http://www.ssn.gov.ar), dentro de la sección Información Estadística y Contable > Información de Estados Contables > Indicadores.

Solo alcanzarán la condición de aceptabilidad, aquellas aseguradoras rankeadas por los indicadores mencionados, que por lo menos alcancen o superen los valores de referencia del sector en 2 de los 3 indicadores identificados como "C" [Créditos / Activos], "D" [(Disponibilidad + Inversiones) / Deudas con Asegurados] y "E" [(Disponibilidad + Inversiones + Total de Inmuebles) / (Deudas con Asegurados + Compromisos Técnicos)]. Si el Organismo lo considere pertinente, podrá solicitar el cambio de póliza cuando no se cumplan los parámetros descriptos.

**18. ALTA PADRÓN ÚNICO DE ENTES:**

Para resultar adjudicatario el oferente deberá estar inscripto en el Padrón Único de Entes del Sistema Integrado de Información Financiera (SIDIF) de acuerdo a lo dispuesto en la Disposición Conjunta N° 9 de la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN y N° 36 de la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN del 26 de junio de 2015. Para ello, deberán ponerse en contacto con el área de administración por mail a [compras671@jst.gob.ar](mailto:compras671@jst.gob.ar) con copia a [compras671@jaac.gob.ar](mailto:compras671@jaac.gob.ar);

Se aclara que conforme al artículo 33 del Anexo I a la Disposición N° 63-E /16 de la Oficina Nacional de Contrataciones, no será necesario estar inscripto para participar en el procedimiento de selección, en calidad de

oferente.

**19. PLAZO DE ENTREGA:**

Dentro de los 2 días corridos de notificada la Orden de Compra a través de la plataforma COMPRAR.

**20. RECEPCIÓN DEFINITIVA:**

La COMISIÓN DE RECEPCIÓN recibirá el servicio con carácter provisional y los recibos o remitos que se firmen quedarán sujetos a la conformidad de la recepción. El proveedor estará obligado a retirar los elementos rechazados dentro del plazo que le fije al efecto el Organismo. Vencido el mismo, se considerará que existe renuncia tácita a favor del organismo, pudiendo éste disponer de los elementos. Sin perjuicio de las penalidades que correspondieren, el proveedor cuyos bienes hubieran sido rechazados deberá hacerse cargo de los costos de traslado y, en su caso, de los que se derivaren de la destrucción de los mismos.

**21. PLAZO PARA LA CONFORMIDAD DE LA RECEPCIÓN:**

La conformidad de la recepción definitiva se otorgará dentro del plazo de DIEZ (10) días, a partir de la recepción de los bienes o servicios objeto del contrato. En caso de silencio, una vez vencido dicho plazo, el proveedor podrá intimar la recepción. Si la dependencia contratante no se expidiera dentro de los DIEZ (10) días siguientes al de la recepción de la intimación, los bienes o servicios se tendrán por recibidos de conformidad.

**22. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO:**

El pago se efectuará dentro de los TREINTA (30) días corridos a partir de la aceptación por parte de la comisión de recepción definitiva y conformada la entrega.

**23. AMPLIACIONES Y DISMINUCIONES DEL MONTO CONTRACTUAL:**

El aumento o la disminución del monto total del contrato será una facultad unilateral del Organismo, hasta el límite del VEINTE POR CIENTO (20%). En los casos en que resulte imprescindible para el Organismo el aumento o la disminución podrán exceder el VEINTE POR CIENTO (20%), y se deberá requerir la conformidad del co-contratantes, si ésta no fuera aceptada, no generará ningún tipo de responsabilidad al proveedor ni será pasible de ningún tipo de penalidad o sanción. En ningún caso las ampliaciones o disminuciones podrán exceder del TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) del monto total del contrato, aún con consentimiento del co-contratantes.

Los aumentos o las disminuciones podrán incidir sobre uno, varios o el total de los renglones de la orden de compra o contrato. En ningún caso el aumento o la disminución podrán exceder los porcentajes antes citados del importe de los renglones sobre los cuales recaiga el aumento o la disminución. El aumento o la disminución de la prestación podrá tener lugar en oportunidad de dictarse el acto de adjudicación o durante la ejecución del contrato, incluida la prórroga en su caso o, como máximo, hasta TRES (3) meses después de cumplido el plazo del contrato. Cuando por la naturaleza de la prestación exista imposibilidad de fraccionar las unidades para entregar la cantidad exacta contratada, las entregas podrán ser aceptadas en más o en menos, según lo permita el mínimo fraccionable. Estas diferencias serán aumentadas o disminuidas del monto de la facturación correspondiente, sin otro requisito. La

prerrogativa de aumentar o disminuir el monto total del contrato no podrá en ningún caso ser utilizada para aumentar o disminuir el plazo de duración del mismo.

**24. LEGISLACIÓN APLICABLE RELATIVA AL COMPRE TRABAJO ARGENTINO:**

Se deja expresa constancia que, de conformidad con lo preceptuado por la Ley N° 27.437, la JST otorgará preferencia a la adquisición de bienes de origen nacional, entendiéndose por tales aquellos que han sido producidos o extraídos en la Nación Argentina, siempre que el costo de las materias primas, insumos o materiales importados nacionalizados no supere el CUARENTA POR CIENTO (40%) de su valor bruto de producción (Art. 5° Ley N° 27.437). Dicha preferencia operará en el supuesto de que, para idénticas o similares prestaciones, en condiciones de pago contado, el precio de los bienes de origen nacional sea hasta un QUINCE POR CIENTO (15%) [bienes ofrecidos por sociedades calificadas como PYMES] u OCHO POR CIENTO (8%) [otras empresas] superior al precio del bien de origen no nacional. Toda oferta nacional deberá ser acompañada por una declaración jurada mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal. En caso de bienes que no sean de origen nacional en competencia con bienes de origen nacional, los primeros deberán haber sido nacionalizados o garantizar el oferente su nacionalización y deberán cumplir todas las normas exigidas del mercado local.



**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

**1. Objeto:**

SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CUBIERTAS PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS DE LA JUNTA DE SEGURIDAD EN EL TRANSPORTE.

**2. Glosario de términos y abreviaturas:**

JST: JUNTA DE SEGURIDAD EN EL TRANSPORTE.

**3. Características:**

RENGLÓN	CATÁLOGO	DETALLES DEL SERVICIO REQUERIDO.
1	3.3.2-9296.3	<ul style="list-style-type: none"> <li>Servicio de reparación y mantenimiento de cubiertas para ONCE (11) vehículos de la flota automotor de la JUNTA DE SEGURIDAD EN EL PROCESO.</li> </ul>

**DETALLE DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS**

- Reposición de cubiertas:
  - 20: 175/65/14
  - 12: 255/70/16
  - 8: 225/75/16
- Desarme y armado de 40 cubiertas
- Reparación, arenado y pintado de 16 llantas
- Cambio de 40 válvulas
- Balanceo de 40 ruedas
- Alineación de 11 vehículos

**4. Requisitos Especiales del Oferente:**

No Aplica.

**5. Obligaciones Especiales del Co-contratantes:**

No Aplica.

**6. Criterio de Evaluación:**

Conforme a la normativa vigente.

**7. Garantía de funcionamiento sobre los bienes entregados:**

No Aplica.

**8. Plazos y Forma de Pago:**

Conforme a la normativa vigente.

**9. Moneda de cotización:**

Deberá ser en Moneda Nacional (con IVA incluido).

**10. Cotizaciones Parciales:**

No se aceptarán ofertas parciales.

**11. Ofertas Variantes:**

No se admite la presentación de ofertas variantes.

**12. Plazo de Cumplimiento y Cronograma estimado:**

Dentro de los 2 días corridos de notificada la Orden de Compra a través de la plataforma COMPRAR.

**14.- Prórroga del servicio:**

NO aplica.

**15.- Convenio de Confidencialidad:**

La Adjudicataria y la JST (*Las Partes*) se comprometen a preservar la confidencialidad de los datos y/o información propiedad de la otra parte que tome conocimiento por el cumplimiento de la presente Contratación, como así también se obligan al cumplimiento del deber de confidencialidad por parte de sus empleados o terceros subcontratados. Las Partes se obligan a no retener, copiar o de cualquier manera reproducir, en forma total o parcial, la información a la que tuviera acceso o que la otra parte le hubiera entregado. Las Partes también se obligan a que cualquier empleado, asociado, agente o tercero contratado para cualquier servicio respete esta cláusula de confidencialidad. Cada Parte podrá controlar a la otra permanentemente o en cualquier momento para prevenir la utilización impropia o no autorizada de la información. Las Partes se obligan a no transferir o delegar en un tercero las obligaciones que surgen de la siguiente cláusula.

**16.- Penalidades:**

Conforme normativa vigente.

**FORMULARIO DE COTIZACIÓN**

El que suscribe..... Documento ..... en nombre y representación de la Empresa con domicilio legal en la Calle.....N°.....Localidad.....  
 (Teléfono...../ Fax...../ casilla de correo electrónico: ..... / N° de CUIT..... / Número de Beneficiario de Pago del Tesoro Nacional ..... ) Y con facultades suficientes para obrar en su nombre, luego de interiorizarse de las condiciones particulares y técnicas que rigen la presente compulsa, cotiza los siguientes precios:

REGLÓN	NÚMERO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
					IVA INCLUIDO	IVA INCLUIDO
MONTO TOTAL OFERTADO (IVA INCLUIDO)						
MONTO TOTAL OFERTADO CON IVA INCLUIDO						
EN LETRAS						
· La Oferta será presentada en moneda nacional e incluirá todos los gravámenes.						
· Tanto el precio unitario como el total deberán cotizarse con IVA incluido.						
FIRMA DEL OFERENTE						

- LA OFERTA SERÁ PRESENTADA EN MONEDA NACIONAL E INCLUIRÁ TODOS LOS GRAVÁMENES. ADEMÁS DEBERÁ ESPECIFICAR CON EL MAYOR GRADO DE DETALLE LAS CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A PROVEER, ACOMPAÑANDO FOLLETOS TÉCNICOS Y CUALQUIER OTRO DETALLE QUE PUEDA SERVIR PARA UNA MEJOR EVALUACIÓN DE SUS OFERTAS
- LAS OFERTAS ECONÓMICAS DEBERÁN PRESENTARSE EN LA FORMA INDICADA EN EL FORMULARIO DE OFERTA, QUE SE ACOMPAÑA AL PRESENTE. EN TAL SENTIDO QUEDA EXPRESAMENTE ACLARADO QUE TANTO EL PRECIO UNITARIO COMO EL TOTAL DEBERÁN COTIZARSE CON IVA INCLUIDO Y DE ACUERDO A LOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS EN EL FORMULARIO MENCIONADO.
- NO SE ADMITIRÁN PRESENTACIONES EN LAS QUE SE GUARDE OTRA FORMA DISTINTA A LA REFERIDA. EN CONSECUENCIA EL PRECIO PRESENTADO EN EL FORMULARIO DE OFERTA (ANEXO I) SE TOMARÁ CON IVA INCLUIDO MÁS ALLÁ DE CUALQUIER ACLARACIÓN AL RESPECTO QUE REALICE EL OFERENTE.
- TODA LA DOCUMENTACIÓN DEBE PRESENTARSE FIRMADA POR REPRESENTANTE LEGAL QUE ACREDITE FACULTADES LEGALES PARA OBLIGAR A LA FIRMA

**FIRMA DEL OFERENTE**

**IMPORTANTE: Se admitirán únicamente cotizaciones con DOS (2) decimales**

SON PESOS.....

.....

La Oferta será presentada en la moneda indicada en las Especificaciones Técnicas debiendo incluir todos los gravámenes correspondientes.

La Oferta deberá especificar con el mayor grado de detalle las características de los servicios a proveer, acompañando folletos técnicos y cualquier otro detalle que pueda servir para una mejor evaluación de su oferta.

Toda la documentación debe presentarse firmada por representante legal que acredite facultades legales para obligar a la firma.

**Firma del oferente:**

**Aclaración:**

**ANEXO I**

DECLARACION JURADA DE DOMICILIO ESPECIAL		
(Artículo 13, inciso e, del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales. Disposición ONC N° 63/2016)		
Razón Social, Denominación o Nombre Completo:		
CUIT:		
Deberán consignar el <b>domicilio especial</b> para este procedimiento en cualquier parte del territorio nacional.		
Calle:		
Nro.:	Edificio:	Dpto. u Oficina:
Ciudad:		
Provincia:		
Teléfono		
Mail:		/ Mail alternativo:

**ANEXO II**

<b>DECLARACIÓN JURADA DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL</b>
<b>CUIT:</b>
<b>Razón Social o Nombre completo:</b>
<p>El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, está habilitada para contratar con la ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL, HASTA TANTO SE DECLARE BAJO JURAMENTO LO CONTRARIO, en razón de cumplir con los requisitos del artículo 27 del Decreto Delegado N° 1.023/2001 y sus modificaciones y que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en el artículo 28 del citado cuerpo legal.</p>
<b>RÉGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL. DECRETO 1023/2001</b>
<p><i>Art. 27. — PERSONAS HABILITADAS PARA CONTRATAR. Podrán contratar con la Administración Nacional las personas físicas o jurídicas con capacidad para obligarse que no se encuentren comprendidas en las previsiones del artículo 28 y que se encuentren incorporadas a la base de datos que diseñará, implementará y administrará el órgano Rector, en oportunidad del comienzo del período de evaluación de las ofertas, en las condiciones que fije la reglamentación. La inscripción previa no constituirá requisito exigible para presentar ofertas.</i></p> <p><i>Art. 28. — PERSONAS NO HABILITADAS. No podrán contratar con la Administración Nacional:</i></p> <p>a) <i>Las personas físicas o jurídicas que se encontraren sancionadas en virtud de las disposiciones previstas en los apartados 2. y 3. del inciso b) del artículo 29 del presente.</i></p> <p>b) <i>Los agentes y funcionarios del Sector Público Nacional y las empresas en las cuales aquéllos tuvieran una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública, N° 25.188.</i></p> <p>c) <i>Los fallidos, concursados e interdictos, mientras no sean rehabilitados.</i></p> <p>d) <i>Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.</i></p> <p>e) <i>Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.</i></p> <p><i>Las personas físicas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales, de acuerdo con lo que establezca la reglamentación.</i></p> <p>g) <i>Las personas físicas o jurídicas que no hubieran cumplido en tiempo oportuno con las exigencias establecidas por el último párrafo del artículo 8° de la Ley N° 24.156.</i></p> <p>f) <i>Los empleadores incluidos en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) durante el tiempo que permanezcan en dicho registro. (Inciso incorporado por art. 44 de la Ley N° 26.940 B.O. 2/6/2014).</i></p>
<b>Lugar y Fecha:</b>
<b>Firma y Aclaración:</b>

**ANEXO III**

<b>DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LEGISLACION LABORAL VIGENTE</b>
<b>CUIT:</b>
<b>Razón Social o Nombre completo:</b>
El que suscribe, con poder suficiente para este acto, <b>DECLARA BAJO JURAMENTO</b> que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, cumple con la legislación laboral vigente, en especial lo que se relaciona con condiciones dignas y equitativas de trabajo y ausencia de trabajo infantil, <b>HASTA TANTO SE DECLARE BAJO JURAMENTO LO CONTRARIO.</b>
<b>Lugar y Fecha:</b>
<b>Firma y Aclaración:</b>

**ANEXO IV**

<b>DECLARACIÓN JURADA DE ELEGIBILIDAD</b>
<b>CUIT:</b>
<b>Razón Social o Nombre Completo:</b>
El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inelegibilidad previstas en el artículo 68 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016, HASTA TANTO SE DECLARE BAJO JURAMENTO LO CONTRARIO.
<b>REGLAMENTO DEL RÉGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DECRETO N° 1030/2016</b>
<b>ARTÍCULO 68.- PAUTAS PARA LA INELEGIBILIDAD.</b> Deberá desestimarse la oferta, cuando de la información a la que se refiere el artículo 16 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, o de otras fuentes, se configure, entre otros, alguno de los siguientes supuestos:
<p>a) <i>Pueda presumirse que el oferente es una continuación, transformación, fusión o escisión de otras empresas no habilitadas para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, y de las controladas o controlantes de aquellas.</i></p> <p>b) <i>Se trate de integrantes de empresas no habilitadas para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios.</i></p> <p>c) <i>Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección. Se entenderá configurada esta causal de inelegibilidad, entre otros supuestos, en ofertas presentadas por cónyuges, convivientes o parientes de primer grado en línea recta ya sea por naturaleza, por técnicas de reproducción humana asistida o adopción, salvo que se pruebe lo contrario.</i></p> <p>d) <i>Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media simulación de competencia o concurrencia. Se entenderá configurada esta causal, entre otros supuestos, cuando un oferente participe en más de una oferta como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, o bien cuando se presente en nombre propio y como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica.</i></p> <p>e) <i>Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media en el caso una simulación tendiente a eludir los efectos de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios.</i></p> <p>f) <i>Cuando se haya dictado, dentro de los TRES (3) años calendario anteriores a su presentación, alguna sanción judicial o administrativa contra el oferente, por abuso de posición dominante o dumping, cualquier forma de competencia desleal o por concertar o coordinar posturas en los procedimientos de selección.</i></p> <p>g) <i>Cuando exhiban incumplimientos en anteriores contratos, de acuerdo a lo que se disponga en los respectivos pliegos de bases y condiciones particulares.</i></p> <p>h) <i>Cuando se trate de personas jurídicas condenadas, con sentencia firme recaída en el extranjero, por prácticas de soborno o cohecho transnacional en los términos de la Convención de la ORGANIZACIÓN DE COOPERACIÓN Y DE DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE) para Combatir el Cohecho a Funcionarios Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales, serán inelegibles por un lapso igual al doble de la condena.</i></p> <p>i) <i>Las personas humanas o jurídicas incluidas en las listas de inhabilitados del Banco Mundial y/o del Banco Interamericano de Desarrollo, a raíz de conductas o prácticas de corrupción contempladas en la Convención de la ORGANIZACIÓN DE COOPERACIÓN Y DE DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE) para Combatir el Cohecho a Funcionarios Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales serán inelegibles mientras subsista dicha condición.</i></p>
<b>Lugar y Fecha:</b>
<b>Firma y Aclaración:</b>



**ANEXO V**

**DECLARACIÓN JURADA DE SER UNA PYME**

En \_\_\_\_\_ (lugar), a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_ (año), en mi carácter de \_\_\_\_\_ (facultades o cargo), de \_\_\_\_\_ (empresa), con domicilio en \_\_\_\_\_ (domicilio y jurisdicción), y en relación a la \_\_\_\_\_ (identificar procedimiento de compra y número) manifiesto, con carácter de declaración jurada que la firma mencionada:

<p><b>CALIFICA</b> dentro de la categoría de MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA en virtud de lo establecido en la Ley 25.300.- y la Resolución N° 21/2010 de la Secretaría de Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional.</p>	
<p><b>NO CALIFICA</b> dentro de la categoría de MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA en virtud de lo establecido en la Ley 25.300.- y la Resolución N° 21/2010 de la Secretaría de Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional.</p>	

**Nota:** Marcar con una cruz (X) el cuadro que corresponda.

Firma del Oferente:

Sello Aclaratorio:

**ANEXO VI**

**DECLARACIÓN JURADA DE COMPRE TRABAJO ARGENTINO (SERVICIOS)**

En \_\_\_\_\_ (lugar), a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_ (año), en mi carácter de \_\_\_\_\_ (facultades o cargo), de \_\_\_\_\_ (empresa), con domicilio en \_\_\_\_\_ (domicilio y jurisdicción), y en relación a la \_\_\_\_\_ (identificar procedimiento de compra y número) manifiesto, con carácter de declaración jurada que la firma mencionada:

<p><b>CUMPLE</b> con las pautas indicadas en el Régimen de Compre Nacional vigente (Ley N° 25.551 y su decreto reglamentario N° 1.600/02 y Ley N° 18.875), para ser considerada "local", toda vez que ha sido creada o autorizada a operar de conformidad con las leyes de la República Argentina, tiene su domicilio legal en la República Argentina y el 80% (OCHENTA POR CIENTO) de sus directores, personal directivo y profesionales tiene domicilio real en la República Argentina.-</p>	
<p><b>NO CUMPLE</b> con las pautas indicadas en el Régimen de Compre Nacional vigente (Ley N° 25.551 y su decreto reglamentario N° 1.600/02 y Ley N° 18.875), para ser considerada "local", toda vez que ha sido creada o autorizada a operar de conformidad con las leyes de la República Argentina, tiene su domicilio legal en la República Argentina y el 80% (OCHENTA POR CIENTO) de sus directores, personal directivo y profesionales tiene domicilio real en la República Argentina.-</p>	

**Nota:** Marcar con una cruz (X) el cuadro que corresponda

Firma del Oferente:

Sello Aclaratorio:

**ANEXO VII**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO CON LA NORMATIVA DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DISCAPACITADOS**

En \_\_\_\_\_ (lugar), a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_ (año), en mi carácter de

\_\_\_\_\_ (facultades o cargo), \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (empres

a),

con domicilio en \_\_\_\_\_ (domicilio y jurisdicción), y en relación a la

\_\_\_\_\_ (identificar procedimiento de compra y número) manifiesto, con carácter de declaración jurada que de resultar adjudicatario, me obligo a ocupar a personas con discapacidad, en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado a la prestación del servicio, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 22.431 y el Decreto N° 312/10.

**Firma del Oferente:**

**Sello**

**Aclaratorio:**

## ANEXO VIII

## FORMULARIO 5a (Persona humana)

**DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017****Tipo de declarante:** Persona humana

Nombres	
Apellidos	
CUIT	

**Vínculos a declarar**

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

**Vínculo**

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

**Tipo de vínculo**

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad	Detalle Razón Social y CUIT
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle que parentesco existe concretamente
Pleito pendiente	Proporcione carátula, n° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaria de intervinientes
Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	Indicar tipo de beneficio y monto estimado
Amistad publica que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato	No se exige información adicional

**Información adicional**

--

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del DECRETO N° 202/17.

-----  
Firma

-----  
Aclaración

-----  
Fecha y lugar



**FORMULARIO 5b (Persona jurídica)**

**DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017**

**Tipo de declarante:** Persona jurídica

Razón Social	
CUIT/NIT	

**Vínculos a declarar**

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N°202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del DECRETO N° 202/17.

**Vínculo**

Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)	No se exige información adicional
Representante legal	Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades controladas	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante	Detalle Razón Social y CUIT
Director	Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social	Detalle nombres apellidos y CUIT
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública	Detalle nombres apellidos y CUIT

**Información adicional**

--

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?



(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

**Tipo de vínculo**

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y CUIT
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		Detalle que parentesco existe concretamente
Pleito pendiente		Proporcione carátula, nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaria intervinientes
Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado

**Información adicional**

--

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del DECRETO N° 202/17.

-----  
Firma y aclaración del declarante

-----  
Carácter en el que firma

-----  
Fecha



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Pliego Bases Condic. Part.**

**Número:**

**Referencia:** Pliego de Bases y Condiciones Particulares (EX-2020-63342672-APN-DA#JST)

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 23 pagina/s.